



**REGISTRO MUNICIPAL DE INSPECTORES O VERIFICADORES**

PRESIDENCIA  
COORDINACIÓN GENERAL  
MUNICIPAL DE MEJORA  
REGULATORIA

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y CONTROL COMERCIAL	TELÉFONO	7222761900
ÁREA	ZONA SUR	TELÉFONO	EXT. 429
SUPERIOR JERARQUICO	SÁNCHEZ ARIAS GRIZEL MONSERRAT		
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	SEGURA MERCADO AARÓN		
NOMBRAMIENTO	INSPECTOR	X	VERIFICADOR
Objetivo de la Inspección o Verificación	REGULAR EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA.		
Indicar y justificar si las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias son sujetas para todas o algunas de sus modalidades a suspensión.	UNICAMENTE PARA COMERCIO EN VÍA PÚBLICA.		
Periodicidad con la que se realiza.	LOS 365 DÍAS DEL AÑO		
Sector, subsector y clase de actividad económica regulada.	COMERCIO INFORMAL		
Especificar el motivo de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.	SOLICITUD O PERMISO PARA LA ACTIVIDAD DE COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA.		
Fundamento jurídico de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	ARTICULO 128 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, 84, 93, 97 Y 117 DEL BANDO MUNICIPAL DE TOLUCA .		
Establecer el bien, elemento o sujeto de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.	COMERCIANTE		
Indicar si otros Sujetos Obligados participan en la realización de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	N/A		
Sujeto Regulado al que se aplican las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.	AL COMERCIANTE		
Derechos del sujeto regulado. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	N/A		
Obligaciones que debe cumplir el sujeto regulado. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	LICENCIA Y/O PERMISO POR PARTE DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL PARA LA ACTIVIDAD DEL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA.		
Regulaciones que debe cumplir el sujeto regulado. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	SOLICITAR PERMISO POR PARTE DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL.		

<p>Requisitos o documentos que necesita presentar el Sujeto Regulado particular. En caso de que correspondan a requisitos que son trámites o servicios o de alguna otra inspección, verificación o visita domiciliaria, deberá de identificar plenamente los mismos, señalando además el Sujeto Obligado ante quien se realiza. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).</p>	N/A
<p>Especificar si el Sujeto Regulado debe llenar o firmar algún formato para las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias en su caso, y brindar el formato correspondiente. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).</p>	N/A
<p>Especificar si se avisa o comunica con antelación al Sujeto Regulado la realización de alguna inspección, verificación o visita domiciliaria.</p>	N/A
<p>Tiempo aproximado de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.</p>	DE 10 A 15 MINUTOS
<p>El proceso a realizar durante las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).</p>	SE LES REQUIERE EL PERMISO Y/O LICENCIA NO SE CUENTA CON PERMISO, EL ARTICULO 100 FRACCION III Y PARRAFO TERCERO DEL BANDO MUNICIPAL DE TOLUCA VIGENTE.
<p>Sanciones que pudieran derivar de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias, así como los tipos de resolución. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).</p>	LA MEDIDA PREVENTIVA DEL ASEGURAMIENTO DE MERCANCIA, ARTICULO 100 FRACCION III Y PARRAFO TERCERO DEL BANDO MUNICIPAL DE TOLUCA VIGENTE.
<p>Facultades, atribuciones y obligaciones del inspector, verificador, ejecutor, visitador o supervisor. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).</p>	REALIZAR EL ASEGURAMIENTO DE MERCANCIA POR NO CONTAR CON PERMISO Y/O LICENCIA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL, ARTICULO 100 FRACCIÓN III Y PARRAFO TERCERO DEL BANDO MUNICIPAL DE TOLUCA.
<p>Número de inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias realizadas de manera mensual en el último año.</p>	VARIABLE
<p>Número de sancionados derivado de la realización de inspecciones, verificaciones o visita domiciliaria en el año anterior.</p>	VARIABLE